

## REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

AUTORIZA REEMBOLSO QUE INDICA A DOÑA DANIELA DÍAZ SEGUEL POR GASTOS SOLVENTADOS CON FONDOS PROPIOS.

SANTIAGO, 08/06/2021 - 3759

VISTOS: El DFL Nº 149, de 1981, del

Ministerio de Educación; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## **CONSIDERANDO:**

1. Que, el memorándum Nº 11202, de 2021, de la Directora de la Dirección de Género, Diversidad y Equidad, doña Karin Baeza Vásquez, contiene una solicitud de reembolso a nombre de la Sra. Daniela Díez Seguel, cédula de identidad Naccomo propios.

2. Que, dentro del memorándum mencionado en el considerando anterior, se acompañan comprobantes de pagos originales por el gasto solventado por la funcionaria Daniela Díez Seguel, respecto del cual se solicita reembolso:

N° boleta o	Fecha	Proveedor	Descripción	Monto
Factura				
86609007	03/03/2021	Transportes,	Transporte	\$12.210
		Tecnología y	de	
		Giro EGT Ltda.	encomienda	
			TOTAL	\$12.210

3. Que, se adjunta carta de justificación de reembolso por parte de la Directora, quien expone en la misma que el gasto incurrido se debe al cierre de un curso el cual coordinó la misma unidad. Lo cual fue una situación excepcional debido al contexto de pandemia.

4. Que, cabe señalar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, por intermedio de sus dictámenes N° 42311/2010, N°82081/2014, N°3952/2017, entre otros, rechaza el enriquecimiento sin causa de cualquier organismo público.

5. Que, de lo anterior se colige que es deber de la Administración reembolsar aquellos gastos efectuados por los funcionarios para el beneficio directo del servicio, justificados por razones buen funcionamiento como ocurre en la especie.

6. Que, por todo lo antes expuesto, corresponde autorizar el reembolso solicitado por la funcionaria acorde a lo señalado en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

7. Que, conforme a lo indicado en los tres considerandos anteriores, respaldado por las boletas respectivas, corresponde realizar reembolso de los gastos realizados a la Sra. Daniela Díez Seguel.

## **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** el reembolso de \$12.210.- a la

Sra. Daniela Díez Seguel, cédula de identidad N

2. **IMPÚTESE** el gasto de la presente resolución al Centro de Costo 147, partida 2, sub-partida 260 del ítem presupuestario G267 del presupuesto universitario vigente.

## DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

ISTAVO ROBLES LABARCA SECRETARIO GENERAL

- GRL/AJT/dez
  1.- Rectoría
  1.- Secretaría General
  1.- Contraloría Universitaria
  1.- Archivo Central
  1.- Oficina de Partes Central